

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032-2019-00380-00**, informando que obra liquidación del crédito por parte de Colpensiones. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ABSTENERSE de pronunciamiento respecto de la liquidación del crédito presentada por la procuradora judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, toda vez que el presente litigio desde proveído del 05 de abril del año en curso fue declarada la terminación del proceso por pago total respecto de **COLPENSIONES**, continuando el proceso únicamente contra **PROTECCIÓN S.A.**, decisión confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, en sentencia de fecha 12 de agosto de la presente anualidad, visible en archivo 20 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez